

NUMERO 2.902

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Corrección de errores al Convenio Colectivo para la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Granada, S.A.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2014, del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se acuerda la corrección de errores Convenio Colectivo para la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Granada, S.A. (Emuvysa), publicado en el Boletín Oficial de Granada número 59, el 28 de marzo de 2014.

Con fecha 28 de marzo de 2014 se ha publicado en el Boletín Oficial de Granada número 59, el Convenio Colectivo para la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Granada, S.A. (Emuvysa), con código numérico 18100462012014, y habiéndose observado error material en este mismo código, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, procede la corrección de oficio del error material y de hecho apreciado en la citada resolución, sustituyendo el código ya referenciado por el correcto, siendo éste el 18002292012009.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

NUMERO 2.903

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo entre empresa Gestión y Técnicas del Agua, S.A., y trabajadores de Huétor Tajar de Limp. Pb. Viaria, Riego, Recogida Basuras y Residuos Reciclables,

Visto el texto del Convenio Colectivo entre la empresa Gestión y Técnicas del Agua (Gestagua, S.A.) y los trabajadores de Huétor Tajar (Granada) dedicados a limpieza pública viaria, riego, recogida de basuras y residuos reciclables (código de convenio 18001841012002), acordado entre la representación de la empresa y el delegado de personal, presentado el 15 de enero de 2014 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y de-

pósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A., GESTAGUA, Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE HUETOR TAJAR (Granada) DEDICADOS A LA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA, RIEGO, RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS RECLABLES.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Naturaleza jurídica y ámbito de aplicación.**

El presente Acuerdo se suscribe al amparo de lo establecido en el Título III del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, constituyendo un acuerdo colectivo regulador de aspectos concretos de las relaciones laborales, de eficacia general y aplicación directa en su correspondiente ámbito, por estar legitimadas las partes firmantes para sus suscripción, manifestando las mismas que éste constituye la expresión de voluntad libremente adoptada por ellas, en virtud de su autonomía colectiva.

Por tanto, el presente Convenio Colectivo ha sido suscrito entre la empresa Gestión y Técnicas del Agua, S.A. y el representante legal de los trabajadores del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos "RSU" y Residuos Reciclables de la Mancomunidad de municipios de Ribera Baja del Genil.

Entendiendo que la naturaleza jurídica del acuerdo es la propia de un Convenio Colectivo, que tiene por finalidad regular las condiciones laborales específicas de los trabajadores de Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (en adelante Gestagua), en el indicado centro de trabajo. En este sentido las partes reconocen que todos los pactos del presente acuerdo de voluntades, tienen la fuerza normativa a que se refiere el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores.

Conforme al artículo 84 del E.T. y en virtud del principio de no concurrencia, no se podrá invocar a ningún efecto la aplicabilidad de las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de trabajo para el Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la provincia de Granada, como las fijadas en el Convenio General del Sector (estatal), con la excepción de aquellas cuestiones no recogidas en el presente Convenio Colectivo que se mantendrán y regularán por lo previsto en los Convenios de ámbito superior.

Artículo 2. Ambito territorial y personal.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa GESTAGUA, S.A. y los trabajadores del centro de trabajo en Huétor Tajar (Granada), dedicados a la actividad del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos "RSU" y Residuos Reciclables, que presten sus